



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCIÓN No. 657-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

VISTO: Para resolver las solicitudes presentadas por las personas naturales y jurídicas interesadas en ser beneficiadas con una asignación de la cuota de importación del contingente arancelario del 5% de arroz granza establecido para el año 2011 en el marco del Tratado de Libre Comercio entre La República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos (RD-CAFTA) y cuyo listado de asignación aparecen abajo detallados.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto No. 10-2005, de fecha 3 de marzo de 2005, aprobó en todas sus partes el Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos, en adelante RD-CAFTA.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 del 24 de marzo del 2006, se emitió el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana- Centroamérica - Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 74-2006 del 31 de marzo del 2006, la Secretaría de Industria y Comercio estableció el día 01 de abril de 2006 como fecha de entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre La República Dominicana - Centroamérica - Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 119-2006 del 11 de mayo del 2006, se designó a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial como la Unidad Especializada para la asignación y administración de los contingentes acordados en el RD-CAFTA, otorgándole al Director General de Integración Económica y Política Comercial la facultad de firmar los certificados de importación de los productos bajo contingentes en el RD-CAFTA.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del Apéndice I de la Lista Arancelaria de Honduras del Anexo 3.3 del Tratado, la Secretaría de Industria y Comercio mediante Acuerdo 531-2011 del 22 de julio del 2011, puso a disposición los volúmenes de importación de los contingentes para el periodo comprendido del 18 de agosto al 31 de diciembre del 2011.

CONSIDERANDO: Que durante los días 27 y 28 de julio del año en curso, la Secretaría de Industria y Comercio publicó en medios escritos a nivel nacional, el Aviso mediante el cual puso a disposición de los agentes económicos interesados, el 5% del contingente arancelario de importación de arroz granza para el año 2011, invitándoles a presentar ante la Secretaría General de ésta Secretaría de Estado, durante el periodo comprendido del 01 al 15 de agosto del año en curso, las solicitudes pertinentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 902-2010 del 20 de diciembre del 2010 se emitieron los certificados de importación para el año 2011.

CONSIDERANDO: Que en el ordinal Tercero de la precitada Resolución, ésta Secretaría mandó retener el 5% del contingente de arroz granza equivalente a **4,980.96** Toneladas Métricas, para ponerlo posteriormente a disposición.

CONSIDERANDO: Que presentaron solicitud para la asignación de una cuota del 5% arroz granza para el año 2011, las siguientes personas naturales y jurídicas:

ARROZ GRANZA	
No.	PERSONA NATURAL O JURÍDICA
1	ALEXIS TABORA TABORA, (BIPROCE).
2	ARROZ Y DERIVADOS, S.A. (ARDESA).
3	BENEFICIO DE ARROZ ANDONIE, S.A.
4	BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES, S. DE R.L.
5	BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA, S.A. (BACHOSA).
6	BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, S.A.
7	BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA).
8	BENEFICIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A DE C.V. (BEPROAGRO).
9	BENEFICIO MAYA S.A DE C.V.
10	BENEFICIO SAN ANTONIO, S.A.
11	DAVID KAMAL DIECK GABRIE (BENEFICIO DIECK).
12	ELSA MARINA SANDOVAL HERNANDEZ (BENEFICIO DE ARROZ CACIQUE)
13	FRIDA EMILIA HANDAL BENDECK (BENEFICIO SAN JORGE).



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

ARROZ GRANZA	
No.	PERSONA NATURAL O JURÍDICA
14	GRANEROS NACIONALES, SA DE C.V.
15	GRANOS DEL NORTE (GRANOR, S.R.L DE C.V.).
16	HONDURAS RICE, S A (HONDURICE, S.A.).
17	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES GUAYAPE, S.A. DE C.V.
18	IRIS LYLIA MEJIA CASTRO (ARROCERA ELENITA GUZMÁN)
19	JOSUE DAVID SIERRA PINEDA (GRANEROS CALANTERIQUE)
20	LK. CO. S.A. DE C.V. (ARROPAC).
21	MIGUEL ABRAHAM HILSACA (BENEFICIO DE ARROZ LA UNIÓN).
22	MIGUEL AFIF HANDAL SOLIMAN (GRANEROS SAN MIGUEL).
23	INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. (IMSA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006, establece que las personas naturales y jurídicas beneficiadas con una cuota de los contingentes de carne de cerdo, maíz amarillo, maíz blanco, arroz granza y arroz pilado deberán contar con un certificado de importación válido y vigente emitido por la Secretaría de Industria y Comercio a través de la Unidad Especializada y firmado por la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, una vez analizada y valorada la documentación acompañada a las solicitudes presentadas, determinó que los signatarios que cumplen con todos los requisitos establecidos por el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos, se les hará entrega del correspondiente Certificado de Importación para el año 2011.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. SAG-782-2011 del 25 de agosto de 2011 la Secretaría de Agricultura y Ganadería manifiesta que la empresa Industrias Molineras, S.A. (IMSA) es miembro del Convenio de Compra Venta de Arroz Granza Húmeda a partir del 25 de agosto de 2011.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 11, 13 literales a) y b), 14, 15, 18, 19, 20 y 23 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 de fecha 20 de marzo del 2006 que contiene el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios y sobre la Administración de la Salvaguardia Agrícola en el Marco del Tratado de Libre Comercio entre La República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos; Ordinales primero, segundo y tercero del Acuerdo Ejecutivo No. 119-2006 del 11 de mayo del 2006, Resolución 902-2010 de fecha 20 de diciembre de 2010, Acuerdo No. 531-2011 del 22 de julio del 2011.

RESUELVE

PRIMERO: Emitir el certificado de importación asignando una cuota del 5% de arroz granza (línea arancelaria 1006.10.90) bajo la categoría de nuevos importadores que cumplen con el requisito de desempeño contenido en el Convenio de Compra-Venta de Arroz Granza, a las siguientes personas jurídicas:

ASIGNACIONES 5% ARROZ GRANZA 2011					
No.	CERTIFICADO	RTN	NOMBRE DE LA EMPRESA NATURAL O JURIDICA	CANTIDAD ASIGNADA EN TM	CANTIDAD ASIGNADA EN KGS
1	CG-001-2011	05019002067888	ARROZ Y DERIVADOS, S.A. (ARDESA).	226.40	226,400.00
2	CG-002-2011	05019006508880	BENEFICIO DE ARROZ ANDONIE, S.A.	226.40	226,400.00
3	CG-003-2011	05019995187568	BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES, S. DE R.L.	226.40	226,400.00
4	CG-004-2011	05019003089003	BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA, S.A. (BACHOSA).	226.40	226,400.00
5	CG-005-2011	18049995003408	BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA).	226.40	226,400.00
6	CG-006-2011	05019009235137	BENEFICIO SAN ANTONIO, S.A.	226.40	226,400.00
7	CG-007-2011	03189995033741	BENEFICIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A DE C.V. (BEPROAGRO).	226.40	226,400.00
8	CG-008-2011	04019995444017	BENEFICIO MAYA S.A DE C.V.	226.40	226,400.00
9	CG-009-2011	08019007068267	BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, S.A.	226.40	226,400.00



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

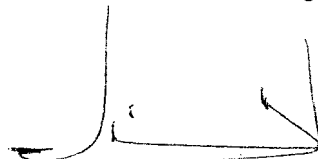
10	CG-010-2011	14031953001248	ELSA MARINA SANDOVAL HERNANDEZ (BENEFICIO DE ARROZ CACIQUE)	226.40	226,400.00
11	CG-011-2011	04011956001559	ALEXIS TABORA TABORA (BIPROCE).	226.40	226,400.00
12	CG-012-2011	01071960003601	IRIS LYLIA MEJIA CASTRO (ARROCERA ELENITA GUZMÁN)	226.40	226,400.00
13	CG-013-2011	08019999440092	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES GUAYAPE, S.A. DE C.V.	226.40	226,400.00
14	CG-014-2011	08019001279697	HONDURAS RICE, S A (HONDURICE, S.A.).	226.40	226,400.00
15	CG-015-2011	08901979026740	MIGUEL ABRAHAM HILSACA (BENEFICIO DE ARROZ LA UNIÓN).	226.40	226,400.00
16	CG-016-2011	18041984017420	MIGUEL AFIF HANDAL SOLIMAN (GRANEROS SAN MIGUEL).	226.40	226,400.00
17	CG-017-2011	18041966029075	FRIDA EMILIA HANDAL BENDECK (BENEFICIO SAN JORGE).	226.40	226,400.00
18	CG-018-2011	01019998018880	GRANOS DEL NORTE (GRANOR, S.R.L DE C.V.).	226.40	226,400.00
19	CG-019-2011	05029995140883	GRANEROS NACIONALES, SA DE C.V.	226.40	226,400.00
20	CG-020-2011	05111946002652	DAVID KAMAL DIECK GABRIE (BENEFICIO DIECK).	226.40	226,400.00
21	CG-021-2011	03181973004664	JOSUE DAVID SIERRA PINEDA (GRANEROS CALANTERIQUE)	226.40	226,400.00
22	CG-022-2011	08019995285444	LK. CO. S.A. DE C.V. (ARROPAC).	226.40	226,400.00
TOTAL ARROZ GRANZA (5%)				4,980.96	4,980,960.00

SEGUNDO: Denegar la solicitud presentada por la empresa Industrias Molineras, S.A. (IMSA) para la asignación de una cuota de contingente del 5% de arroz granza para el año 2011, en vista que aún cuando dicha empresa es miembro del Convenio de Compra Venta de Arroz Granza Húmeda a partir del 25 de agosto de 2011 según oficio No. SAG-782-2011 del 25 de agosto de 2011 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) la empresa Industrias Molineras, S.A. (IMSA) no cumple con los requisitos de desempeño establecido en el Artículo 14 del Acuerdo Ejecutivo 16-2006 y en el Numeral Cuarto del Convenio de Compra-Venta de Arroz Granza.

TERCERO: Los certificados de importación, asignados de conformidad con el numeral anterior, tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario oficial "La Gaceta".

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 30 días del mes de agosto del dos mil once.


JOSE FRANCISCO ZELAYA
 Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio




RICARDO ALFREDO MONTAÑA
 Secretario General

